

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

María Senit Naranjo

EJE 1

Conceptualicemos



Fuente: shutterstock/109039355

Introducción	3
Marco general de las NIA	5
Marco específico – Ley 1314 de 2009	7
El concepto de auditoría	7
Tipos de auditoría	11
La auditoría financiera, parte integral de la auditoría externa y la revisoría fiscal	13
Usuarios de la auditoría financiera	14
Características del auditor financiero	16
Control interno, contabilidad, auditoría financiera, auditoría interna, revisoría fiscal.	19
Normas de auditoría financiera	23
Entes emisores de las normas	23
Normas de la IFAC (ISA) y su aplicabilidad	25
Normas locales - Ley 43 de 1990 y su aplicabilidad	26
Aceptación y continuación de la prestación del servicio	27
Procedimientos de aceptación y continuación (ISQC1, ISA 200, 220)	28
Propuesta y contrato de auditoría (ISA 210)	28
Documentación de auditoría (ISA 230)	29
Naturaleza y propósito de la documentación de la auditoría	29
Definiciones	30
Documentación de auditor	30
Archivo de auditoría	31
Bibliografía	33

¿Para qué aplicar las NIA, en la práctica de la auditoría?

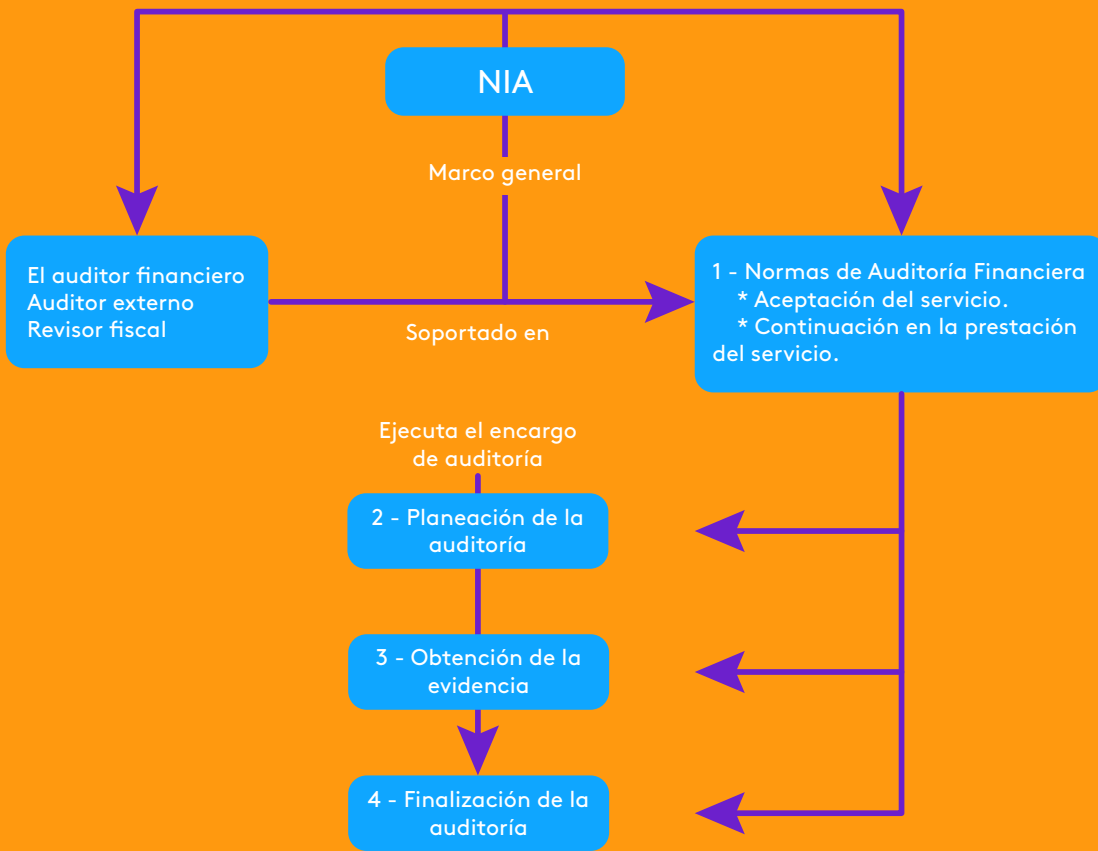


Figura 1. Alcance del módulo Normas Internacionales de Auditoría Fuente: propia

El tema que nos ocupa es el fundamento normativo y técnico sobre el cual el auditor financiero y el revisor fiscal, basan su trabajo de auditoría.

El Decreto Único Reglamentario 2520 de 2015 y sus modificaciones, constituyen el marco legal de las Normas de Aseguramiento de la información (NAI), en Colombia. Uno de los ítems contemplado en este marco, son las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), objetivo de nuestro estudio a lo largo de este módulo.

Aseguramiento
Es un sistema que permite administrar riesgos asociados para minimizarlos o eliminarlos.

La anterior figura nos presenta el alcance que le daremos al tema a través de cuatro ejes que desarrollan un enfoque de aprendizaje en particular:



Figura 2.
Fuente: propia

Para lograrlo formularemos varias preguntas, que a través del eje guiarán nuestra búsqueda hacia su respuesta.

¿Hemos de entender qué son?, ¿cómo nacieron?, ¿quién las emite y vigila su cumplimiento? y ¿qué significan para los diferentes roles del auditor?

¡Bienvenidos!

Marco general de las NIA



Las NIA, son la recopilación estructurada de los principios y procedimientos básicos y esenciales, expedidos por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las cuales son actualizadas anualmente por el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría. En esta medida se entiende como los requerimientos internacionales para ejercer la práctica de la auditoría, en las organizaciones empresariales.



Figura 3.
Fuente: <http://ifrs.udp.cl/sobre-el-ifac/>

Comprende el uso de papeles de trabajo y legajos estandarizados, así como los informes y documentos soporte de revisión del trabajo de auditoría, los cuales proporcionan evidencia del trabajo efectuado y que respaldan la opinión emitida. Contienen los principios y procedimientos básicos y esenciales para la labor del auditor y se deben interpretar en el contexto de la aplicación en el momento de la auditoría.

El marco describe los servicios que el auditor puede comprometerse a realizar en relación con el nivel de riesgo del encargo de auditoría. De esta manera, la auditoría y la revisión están diseñadas para permitir que el auditor exprese niveles de certidumbre, alto y moderados respectivamente en relación con los hallazgos documentados, los cuales verifiquen la existencia o no de errores materiales en la información.

Las NIA son emitidas en dos series separadas: la de servicios de auditoría (NIA) y la de servicios afines (NIA/SAS). En esta última se incluyen los comportamientos de revisión de procedimientos bajo acuerdo de compilación.

Los principales aspectos generales a tener en cuenta son:



Figura 4.
Fuente: propia

Marco específico – Ley 1314 de 2009

El objetivo perseguido está alineado con el desarrollo de competencias, para medir, documentar y revelar los hallazgos, sobre los hechos económicos en una unidad empresarial, para verificar que, de acuerdo con las NIA, la información auditada cumple con los principios y normas aplicables y en consecuencia se puede dictaminar respecto de la calidad de los resultados observados.

El concepto de auditoría

Para hablar de las normas internacionales de auditoría, sea lo primero, percibir y tener una idea clara del concepto de auditoría. Para el efecto se han tomado varias referencias, con el objeto de precisar tal concepto y alcances del mismo así:

Figura 5.
Fuente: shutterstock/69528805



Se entiende por auditoría:



La inspección o verificación de la contabilidad de una empresa o una entidad, realizada por un auditor, con el fin de comprobar si sus cuentas reflejan el patrimonio, la situación financiera y los resultados obtenidos por dicha empresa o entidad en un determinado ejercicio (Oxford Living Dictionaries, 2017).

La Auditoría se define como un proceso sistemático de obtener y evaluar los registros patrimoniales de un individuo o empresa a fin de verificar su estado financiero. Tiene como objeto determinar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros, expedientes y demás documentos administrativos contables presentados por la dirección, así como expresar las mejoras o sugerencias de la organización (Alcivar y Flérida, 2016, p. 8).

...el examen de la información por una tercera persona distinta de quien la preparó y del usuario, con la intención de establecer su veracidad; y el dar a conocer los resultados de este examen, con la finalidad de aumentar la utilidad de tal información para el usuario ...el examen crítico y sistemático de la actuación y los documentos financieros y jurídicos en que se refleja, con la finalidad de averiguar la exactitud, integridad y autenticidad de los mismos (Universidad del Cauca, 2017).

De acuerdo con las anteriores definiciones, podemos identificar los siguientes aspectos respecto del concepto auditoría:

1. Es un examen crítico y sistemático: se trata de recopilar mediante métodos probados de seguimiento, los hallazgos que den cuenta del grado de calidad de la información procesada y suministrada a terceros, ajenos o no al ente auditado, con el fin de producir un informe-**dictamen**, por parte del revisor fiscal o auditor externo.
2. Tiene como fin la verificación de hechos económicos, con el fin de establecer su veracidad. Normalmente y tratándose de la auditoría de estados financieros, es particularmente necesario el "aval" de la información producida, dado que tiene como destino terceros ajenos a la organización y que tradicionalmente, está ligada a la toma de decisiones en materia de **crédito**.




Dictamen

Opinión emitida por el revisor fiscal.



Crédito

"Alcanzar objetivos y resultados, un trabajo es eficaz y provechoso y exitoso" (Chiavenato, 2004, p. 20).

- 
- 3.** Debe llevarse a cabo por un auditor: es particularmente importante este aspecto, por dos razones a) la independencia que debe ostentar quien lleva a cabo la labor y b) la profesionalidad del auditor. Respecto de la primera razón, por cuanto en principio, el auditor no puede ser juez y parte, tratándose de una labor que implique la fe pública frente a terceros ajenos a la operación de la organización, se debe garantizar la independencia total del ente auditado, esto es: no debe pertenecer a la organización auditada. Es importante resaltar que el contador es quien está investido de la atribución, para dar fe pública en el contexto empresarial, por tanto, el responsable de la auditoría, sin embargo, esto no lo exime de la conformación de un equipo de especialistas, que colaboren con la eficiencia de la labor, sin que esto implique la cesión de su responsabilidad. De aquí la importancia de la segunda razón, que tiene que ver con la profesionalidad del auditor, y que se refiere a la conducta ética, el aseguramiento de la calidad y la actualización e implementación de tecnologías de vanguardia en su trabajo.
 - 4.** Al actuar sobre la información de una organización o individuo, el encargo de auditoría, debe preestablecer el propósito y alcance del mismo, con el fin de dar respuesta a las expectativas de quien lo solicita, ya como una extensión del control interno, auditoría interna o como resultado de la verificación requerida por terceros ajenos a la organización; los bancos por ejemplo: auditoría externa o como resultado de la aplicación de la ley, es el caso de la revisoría fiscal, en donde los principales usuarios del dictamen son los propietarios del capital de la organización auditada.
 - 5.** Puede tener valor agregado: este aspecto se refiere a la posibilidad de expresar las sugerencias o recomendaciones pertinentes para ocasionar mejoras en la organización. Siempre en el marco de la independencia y la ética, el auditor puede en función de su conocimiento; del entorno, de las normas y de las competencias de su equipo, sugerir y recomendar procedimientos que a futuro mejoren el control interno, la toma de decisiones o los sistemas de información y comunicación en la organización auditada.

Podemos concluir que, la actividad del auditor se circunscribe al análisis en el marco de la profesión, la ética y la total independencia de los hechos que se sucedieron y el ambiente en el que ocurrieron, para opinar de manera **objetiva**, respecto de la razonabilidad de los estados financieros, la integridad, exactitud, existencia y adecuada revelación de los datos auditados y con el propósito de dictaminar sobre la idoneidad y cumplimiento de las normas de control interno.



En la medida en que se tienen las competencias requeridas, se conoce el entorno de la organización auditada, se utilizan metodologías probadas y se consulta la documentación soporte de manera integral, se puede hablar de objetividad.

Veamos a continuación, dos videocápsulas que le ayudarán a contextualizar el concepto de auditoría a través de la historia y, por otra parte, entender el direccionamiento que se ha dado a la labor de auditoría por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.



Video

<http://www.youtube.com/watch?v=6nyGCbxD848>

<https://youtu.be/lyTo84hSQM4>

Tipos de auditoría



La labor del auditor es particularmente compleja, porque exige de quien la lleva a cabo, un conocimiento profundo de las normas, y conocimiento del cliente, que incluye: el entorno, las políticas y actividad de la empresa, así como del marco del control interno de la misma, para poder responder con objetividad a la demanda del usuario que lo contrata.

Tipos de auditoría

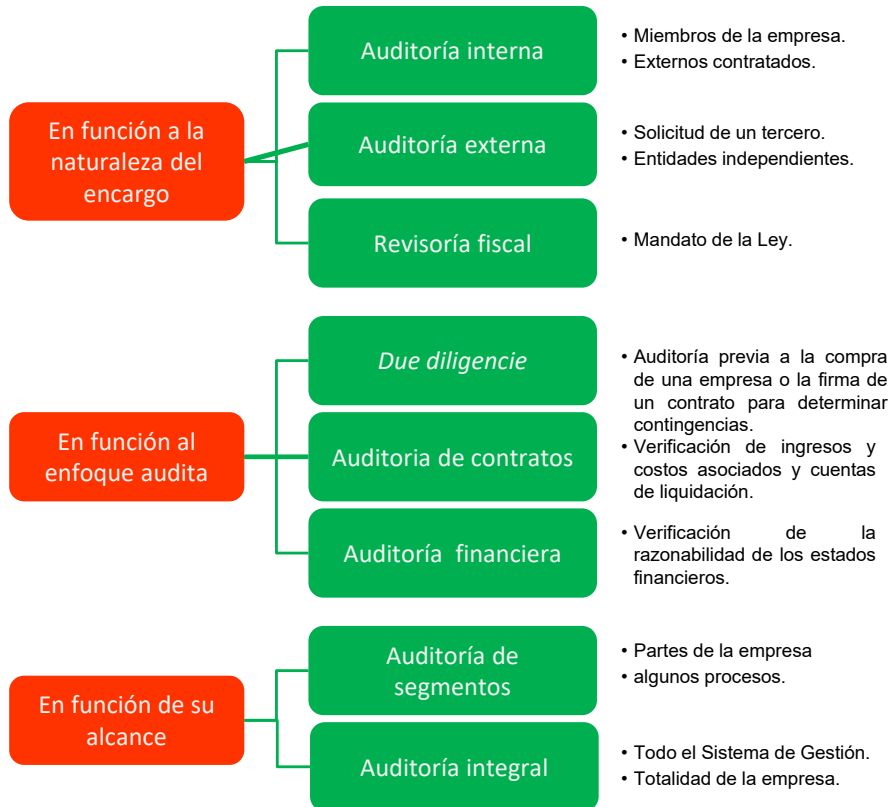


Figura 6. Tipos de Auditoría
Fuente: adaptado de Cooperación Granadina de Empresarios; Programa intersectorial para la difusión de la cultura preventiva

Por la razón expuesta, es fundamental conocer el contexto en el cual se desarrolla la función del auditor; en términos del propósito de la auditoría, el alcance y el

“cuándo” se debe llevar a cabo. Con base en los anteriores criterios, se debe constituir el equipo o equipos requeridos para atender en debida forma la gestión demandada.



La auditoría financiera, parte integral de la auditoría externa y la revisoría fiscal

La auditoría financiera es la labor técnica que se ejecuta para constatar que las afirmaciones contempladas en los estados financieros o en informes de gestión y administración de la organización, son ciertas y suficientes para tomar decisiones con base en ellas. Esta actividad se encuentra en la tipología presentada en la figura 1 (auditoría externa), se enfoca en la información financiera, para producir las hipótesis que conlleven el despliegue de la labor de auditoría en diferentes contextos.

La auditoría financiera aplica métodos y procedimientos estandarizados para la actividad que en la actualidad se recogen en el anexo denominado Normas Internacionales de Auditoría, adaptadas al contexto colombiano a través del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones; los cuales surgen como consecuencia de un proceso de prueba en campo, sobre su eficacia y el intercam-

Figura 7.
Fuente: shutterstock/438904627

bio técnico y académico que se realiza a nivel mundial con contadores de diferentes experticias, para su ajuste. Su ejecución típicamente identificada en la gestión del revisor fiscal y auditor externo, requiere de unas competencias específicas de quien la realiza, por la complejidad que conlleva y por la responsabilidad que involucra, ya que el informe final producido, por lo general es un documento público y en consecuencia da “fe pública” de los hechos auditados.

El objeto sobre el cual opina el auditor, revisor fiscal o auditor externo, son los estados financieros. Estos informes, son el producto de la recopilación y clasificación de los hechos económicos registrados en un sistema, que además están certificados por un contador debidamente acreditado. Implica lo anterior, el conocimiento del cliente y la evaluación por parte del auditor del entorno, los recursos y capacidades utilizadas; talento humano, las plataformas de gestión, software utilizado y demás infraestructura. Lo anterior, por cuanto el adecuado funcionamiento del proceso de

registro, reportes y control, trae como consecuencia la calidad de los datos y documentos auditados.

Es importante resaltar que, el alcance de la labor del auditor, cubre el análisis del entorno de operaciones, el cual ha debido ser objeto del adecuado estudio del contador, por cuanto los hechos económicos sucedidos en jurisdicciones diversas, conllevan condiciones fiscales y legales diferentes, en los periodos establecidos por la forma de gobierno de la localización geográfica correspondiente.

A manera de conclusión, podemos afirmar que la labor del auditor al examinar los estados financieros y emitir una opinión acerca de la razonabilidad de estos, en el contexto descrito anteriormente, implica una agregación importante de valor, en el sentido de disminuir el costo derivado de las asimetrías de información, a través de la fe pública evidenciada en su opinión o dictamen. Es por ello que la opinión, evidencia la razonabilidad de las cifras auditadas y consignadas en los documentos requeridos para licitaciones, solicitudes de préstamos, compra de compañías, etc.



Figura 8.
Fuente: shutterstock/705737044

Usuarios de la auditoría financiera

El producto de la auditoría financiera es un dictamen u opinión, a través del cual el auditor da a conocer sus hallazgos e informa sus conclusiones acerca de la calidad de la información financiera, contable y tributaria, que la gerencia ha presentado como definitiva en un período determinado. Ese informe está dirigido a los usuarios de la información contenida en los estados financieros, sus notas y anexos.

Por extensión, el destino de estos informes son los grupos de interés de la organización auditada, vinculados económicos, bancos, otros financiadores, clientes, proveedores, gremios y asociaciones, los entes de vigilancia y control, los consolidadores de información pública, privada y el público

en general, cuyo interés decanta en la credibilidad de la información recibida, para tomar acciones o decisiones. La credibilidad se sustenta en la labor del auditor respecto de la veracidad de las cifras, la integridad de la información y de la suficiente revelación de los hechos, contenida en la opinión expedida por el auditor.

Hay casos especiales en los que surgen grupos de interés particular, en donde la contratación de un auditor financiero es planeada y principalmente se relacionan entre otras con:

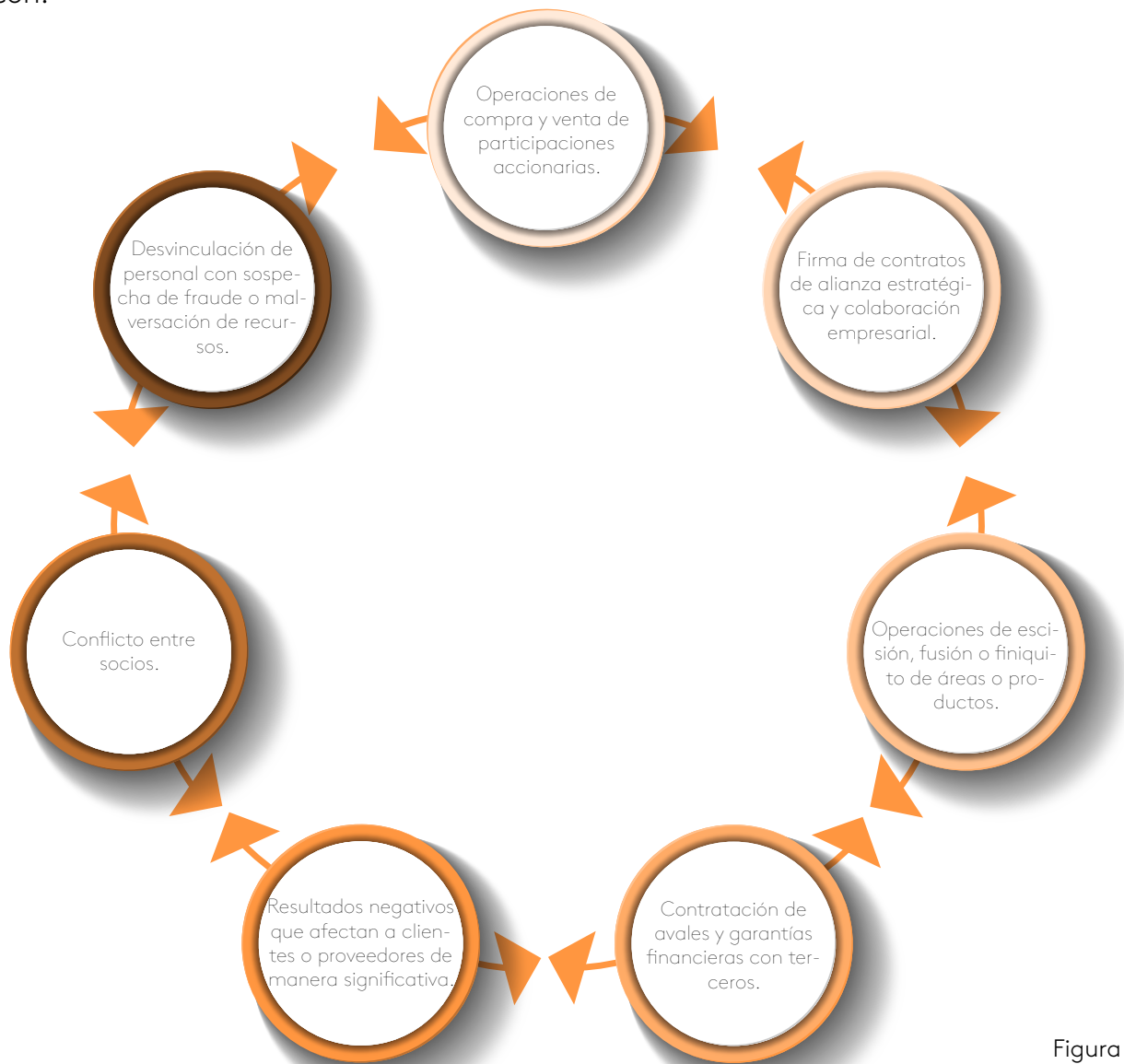


Figura 9.
Fuente: propia

En estos casos, se requiere que el auditor se pronuncie sobre algunas cuentas, operaciones o resultados particulares y casos especiales. En todo caso, el objeto de la auditoría será la calificación de los impactos sobre la información financiera o sobre unas expectativas construidas en base a ella.

Características del auditor financiero

Las normas de aseguramiento de la información, establecidas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, actualizado por los Decretos 2496 de 2015 y 2132 de 2016, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, contempla el ordenamiento legal que se detalla a continuación:

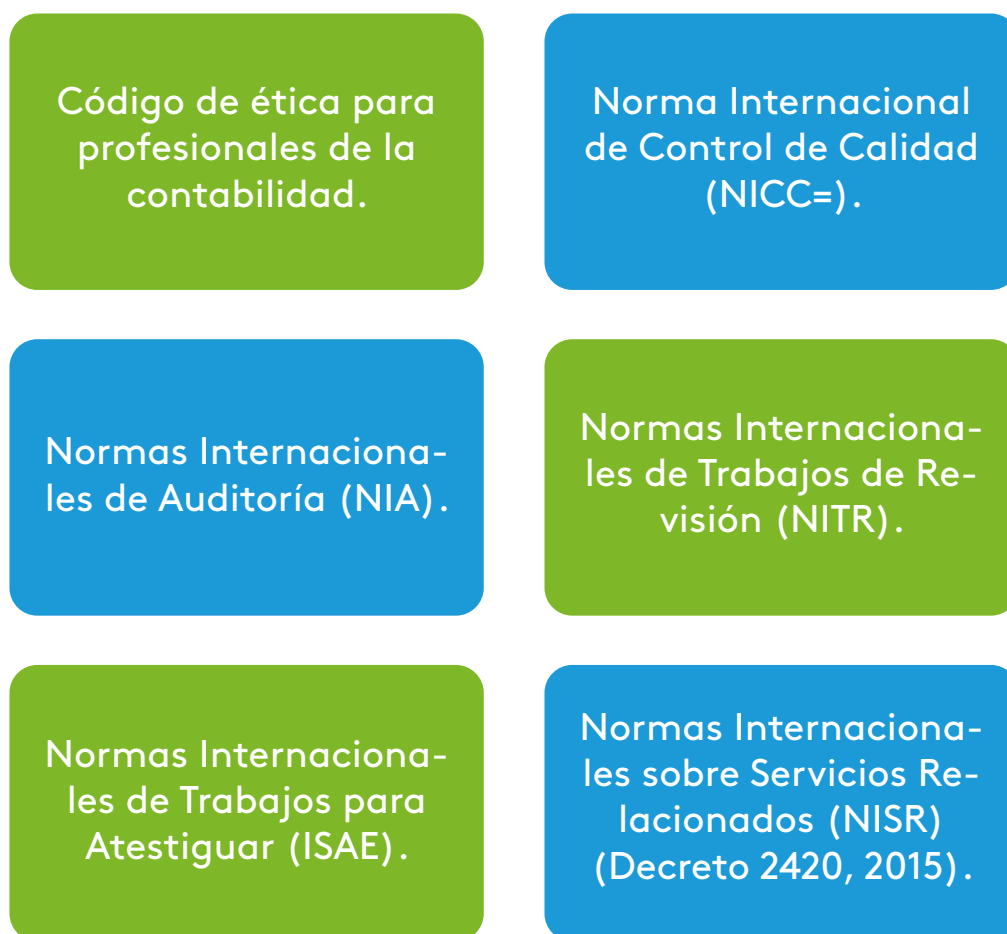


Figura 10.
Fuente: propia

Las normas internacionales imponen un perfil al profesional de la contaduría, el cual debe ser cada vez complementado, con programas de formación continuada, para habilitar las competencias, requeridas que permitan honrar y cumplir con la responsabilidad que implica el hecho de dar “fe pública”, respecto de los hechos y situaciones bajo una auditoría. En consonancia con lo anterior, el Consejo de Normas Internacionales de Formación en Contaduría de la IFAC, adoptó un marco conceptual de los pronunciamientos internacionales de formación, dentro de los cuales, cabe destacar el IES 8: “Requisitos de competencia que deben reunir los auditores profesionales, cuyo marco es el Código de ética para profesionales de la contabilidad” (Federación Internacional de Contadores, 2008).

De estos pronunciamientos se extracta:

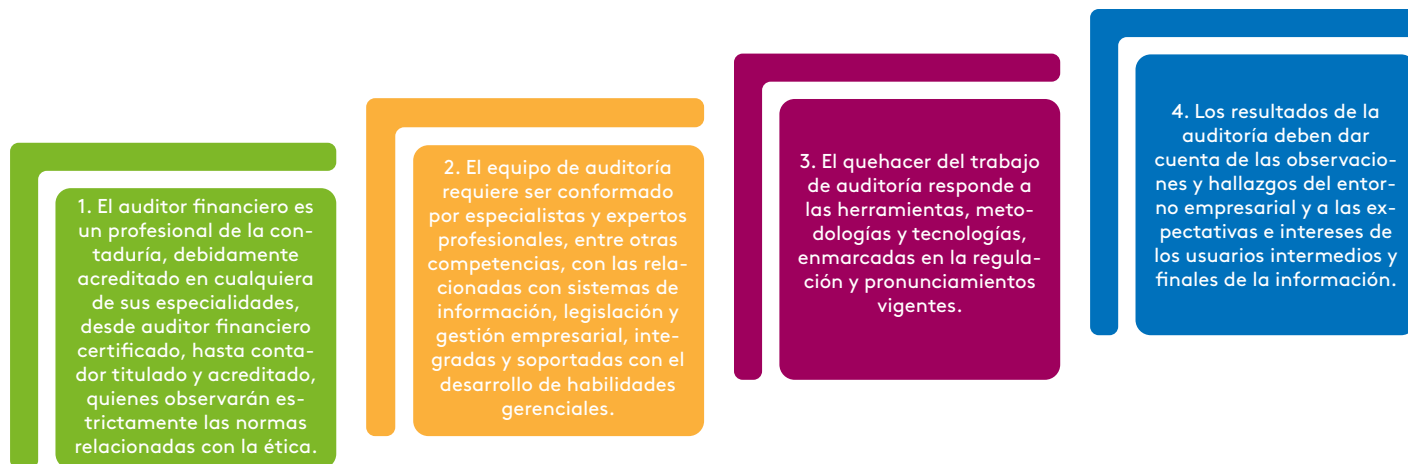


Figura 11.
Fuente: propia

De manera particular, el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en su anexo 4, parte A, sección 100, páginas 1374/5, establece los siguientes principios fundamentales, para el ejercicio de la profesión:

- Integridad: ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.
- Objetividad: no permitir que prejuicios, conflicto de intereses, o influencia indebida de terceros prevalezca sobre los juicios profesionales y empresariales.
- Competencia y diligencia profesionales: mantener el conocimiento y la aptitud profesional al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, de la legislación, las técnicas y actuar con diligencia y de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

- Confidencialidad: respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales, en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional que así lo disponga. No hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.
- Comportamiento profesional: cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

Veamos una videocápsula sobre:



Video

la responsabilidad del auditor frente a los estados financieros en NIIF.


https://youtu.be/W_fCRQh2IDo



Instrucción

Antes de continuar lo invitamos a resolver la actividad sopa de letras.

Control interno,
contabilidad, auditoría
financiera, auditoría
interna, revisoría fiscal



Los roles del contador en la auditoría

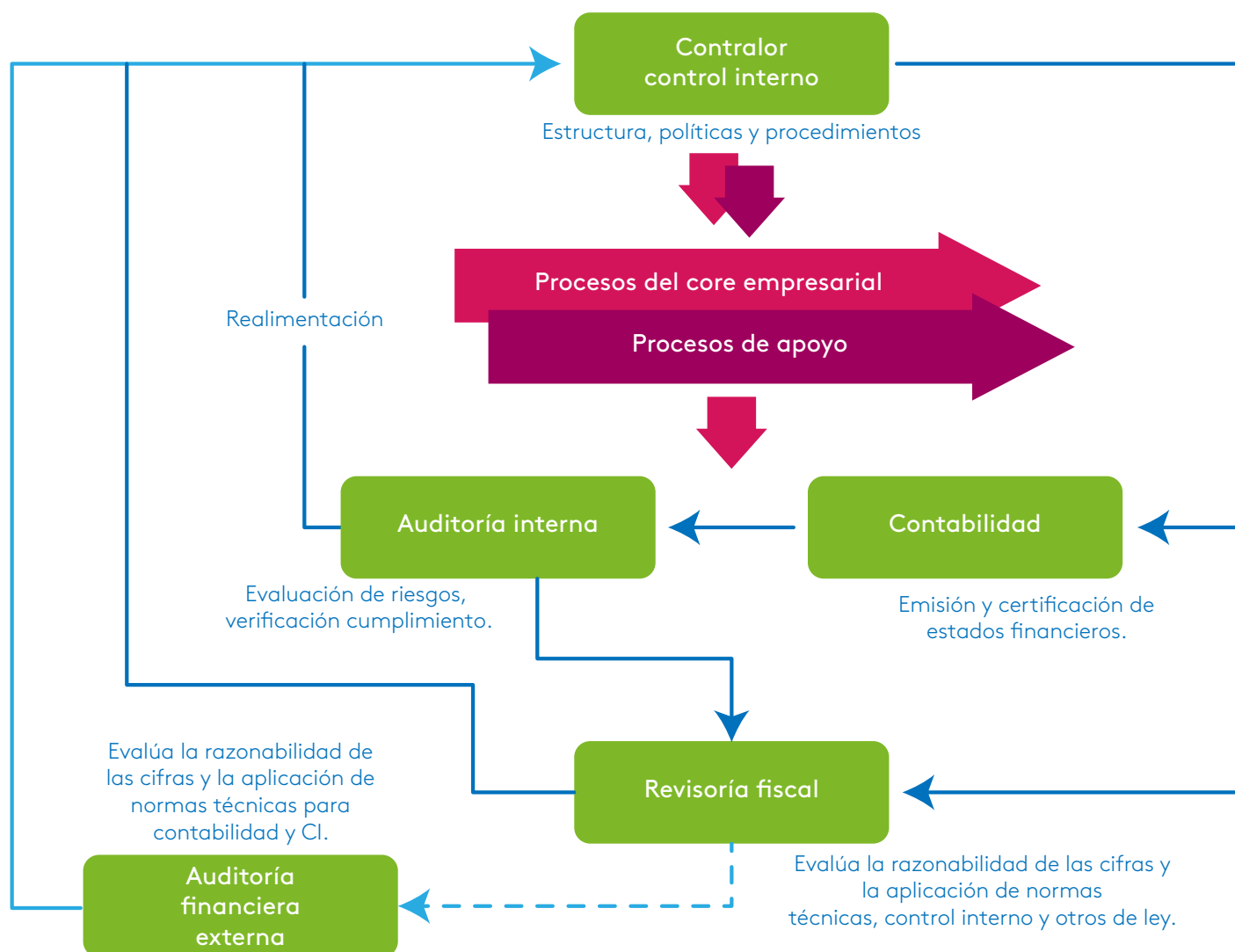


Figura 12. Los roles del contador en la auditoría
Fuente: propia.

La figura 12 muestra de manera simplificada, los roles y permite visualizar las diferencias de cada una de las instituciones identificadas para el ejercicio de la contaduría pública.

En el contexto de la práctica profesional de la contaduría, podríamos afirmar que su ejercicio parte del marco definido por el primer nivel de la organización, en donde se dan a conocer las políticas, objetivos, atribuciones y en general todos los principios que rigen y enmarcan la actuación de cada uno de los involucrados en la organización. A este marco lo conocemos como control interno.

Definido el control interno, identificamos dos roles inmediatos:

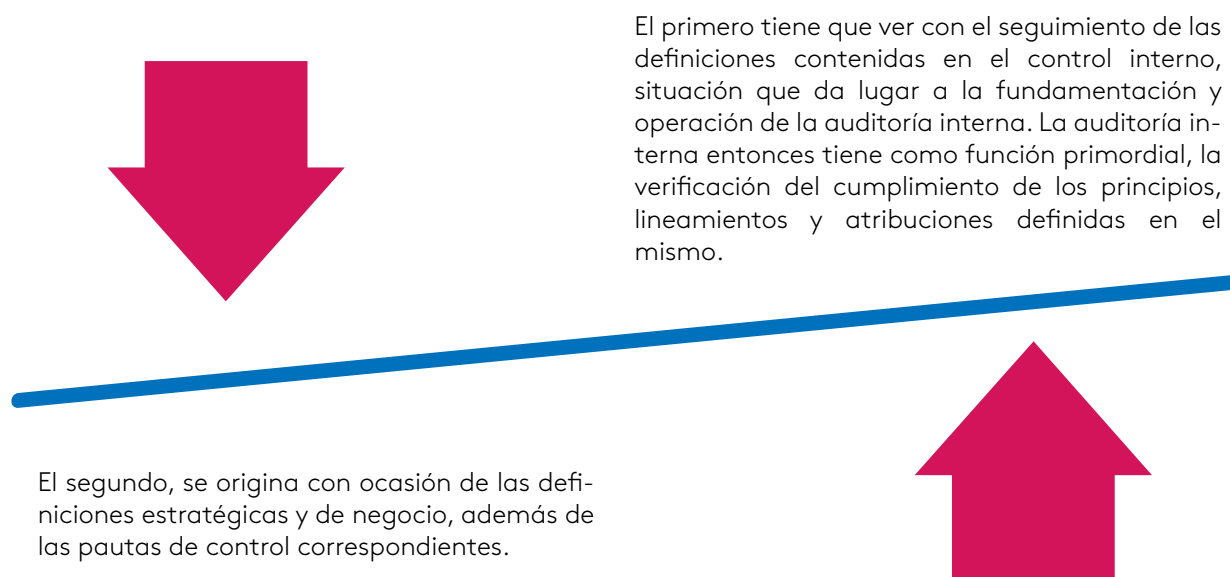


Figura 13
Fuente: propia

En conjunto se definen los parámetros de actuación y personalización de los sistemas que soportan la actividad de contabilidad en la organización. El registro de los hechos económicos y su posterior proceso, da lugar a la generación del producto del área contable; los estados financieros, que además de servir como medio informativo de los resultados obtenidos en materia de inversión, financiamiento y resultados derivados, básicos para realimentar la toma de decisiones de la organización, son los insumos fundamentales para soportar el despliegue de la actividad de la auditoría financiera y por extensión de la actividad de la revisoría fiscal, pues esta, se soporta completamente en las normas, técnicas y demás marcos operativos de la auditoría financiera.



No debemos olvidar, que la revisoría fiscal es una institución creada por la ley para permitir corregir las asimetrías de información entre la organización y sus propietarios.



Figura 14.

Fuente: shutterstock/422557585

Hay un vínculo importante entre la auditoría interna y la auditoría financiera externa. La primera debe su existencia a la necesidad de verificar el cumplimiento del control interno; normalmente es una función establecida en la organización, que mantiene la documentación de su labor además de los seguimientos e informes pertinentes. Por esta razón se constituye en un proveedor fundamental de soportes documentales para el auditor financiero, quien a través de los estados financieros emite su opinión, pero que tiene necesidad de soportarse, en los ámbitos interno y externo, para rendir con un criterio muy calificado, el resultado de sus hallazgos y opinión final.

Finalmente, tanto los hallazgos, opiniones, recomendaciones y sugerencias, derivadas de las auditorías, se convierten en los insumos que animen el debate en la organización y genere la realimentación, que va a permitir la dinámica y mejoramiento del control interno de la misma.

Te invito a realizar la Lectura complementaria:



Lectura recomendada

La implementación de las Normas Internacionales de Auditoría – NIA en el 2016.

Gabriel Jaime López y Germán E. Correa.

Normas de auditoría financiera

Entes emisores de las normas

La mayoría de los países del mundo han incluido en su legislación local la reglamentación de su contabilidad y en algunos casos han abordado reglamentación para el ejercicio de la auditoría.

El proceso que se sigue normalmente para emitir reglamentación es que se consulta con la máxima autoridad gremial de los contadores, estos realizan un proceso académico e investigativo de la conveniencia de adoptar un estándar internacional y establecen las condiciones o modificaciones a las normas que son pertinentes al país, al hacerlo la reglamentación se denomina normalmente (NAGA) Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

A nivel internacional hay dos estándares formados muy reconocidos, el emitido en Estados Unidos y el que ha emitido el IFAC.

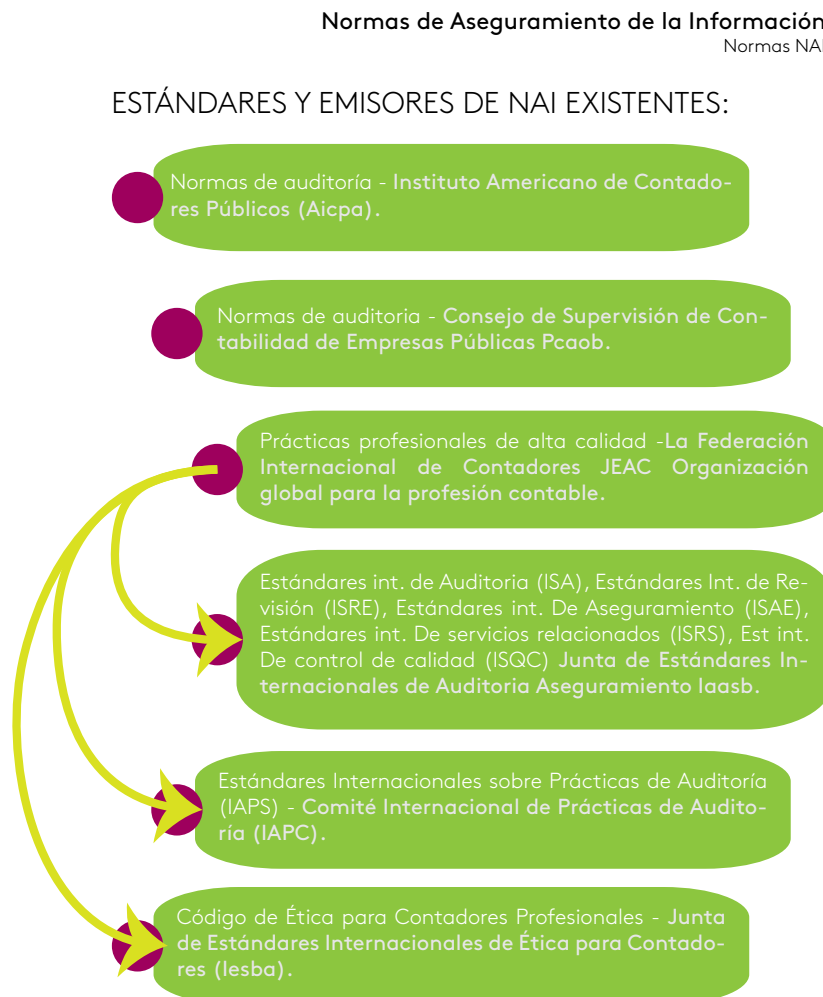


Figura 15.
Fuente: propia

Normas de la Pcaob (Usgaas) y su aplicabilidad

En 1978 la Aicpa (American Institute of Certified Public Accountants - Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados), estableció el Consejo de Normas de Auditoría (ASB), como el ente encargado de emitir las normas de auditoría, emitir pronunciamientos, certificar y efectuar el control de calidad de los auditores en Estados Unidos, a partir de ese momento se consolidó la emisión de las Statement Auditing Standards (SAS). Posteriormente con la emisión de la Ley Sarbanes - Oxley en 2002, la legislación americana estableció que el Consejo de Supervisión de Contabilidad de Empresas Públicas (Pcaob), era la máxima autoridad para emitir normas de auditoría y normas de prácticas profesionales de auditores de empresas públicas. En un principio este estamento, tomó las SAS como marco de referencia y procedió a la expedición de las Normas Generales de Auditoría para Empresas Públicas (AS) por su sigla en inglés.

En la actualidad, los auditores de compañías privadas americanas cumplen con las normas SAS emitidas y comentadas por Auditing Standards Board (ASB) y los auditores de compañías públicas y comisionistas de bolsa, deben seguir las emitidas por Public Company Accounting Oversight Board (Pcaob). En la práctica empresarial colombiana, un auditor podría estar obligado a cumplir este estándar, en los casos en que acepte un encargo, en una empresa que emita y/o transe sus títulos en una bolsa de valores en Estados Unidos.



ASB

Consejo de Normas de Auditoría creado por el Instituto Americano de Contadores para convertirse en la máxima autoridad normativa en este campo.



SAS

Normas Estándares de Auditoría emitidas por el ASB.



Sarbanes

Fue emitida en 2002 después de los escándalos financieros por mal comportamiento de empresas que cotizaban en las Bolsas de Estados Unidos, y estaban presentando información manipulada sin que los informes de auditoría mencionaran esta situación.



Pcaob

La Comisión de Bolsa y Valores (SEC), en Estados Unidos, creó el Consejo de Supervisión de contabilidad de empresas públicas Pcaob, encargado de supervisar los auditores y emitir las normas de auditoría aplicables a las empresas que cotizan en bolsa, en ese país.



AS

Normas de Auditoría emitidas por el Pcaob.

Veamos más detalle en la lectura:



Lectura recomendada

AS 1001: Responsibilities and Functions of the Independent Auditor.

Public Company Accounting Oversight Board.

Normas de la IFAC (ISA) y su aplicabilidad

En 1973, se creó el Comité de Coordinación Internacional de la profesión de la contabilidad, a instancia de las decisiones tomadas en el décimo Congreso Mundial de Contadores en Sydney. Dentro de sus funciones estaba entre otras pronunciarse sobre la práctica de la auditoría. En 1977, por decisión adoptada en el decimoprimer Congreso Mundial de Contadores, este comité se disolvió y se creó la Federación Internacional de Contadores (IFAC) (International Federation of Accountants), con el objeto institucional de fortalecer la profesión contable en todo el mundo en el interés público por:



- El desarrollo de estándares internacionales de alta calidad en auditoría y aseguramiento, contabilidad del sector público, la ética y la educación para los contadores profesionales y apoyando a su adopción y uso.
- Facilitar la colaboración y la cooperación entre los organismos miembros.
- Colaborar y cooperar con otras organizaciones internacionales.
- Sirviendo como portavoz internacional de la profesión contable,

IFAC fue fundado por 63 miembros de 51 países y en la actualidad cuenta con 175 miembros y asociados en 130 países.

Cuenta con varios comités:

- Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas Internacionales de Formación en Contaduría.
- Normas Internacionales de Ética para Contadores.
- Contadores Profesionales en el Comité de Negocios.
- Junta de Normas de Contabilidad del Sector Público.
- Auditoría transnacional.
- Grupo Asesor de Cumplimiento.
- Contabilidad Comité de Desarrollo de la Organización Profesional.
- Prácticas pequeñas y medianas empresas.



Figura 16.

Fuente: shutterstock/404312884

En este marco, la IFAC a través de su Comité de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (laasb) ha emitido las NIA o ISA (International Standards on Auditing), las cuales han sido adoptadas en los 130 países y jurisdicciones de sus vinculados.



ISA

Estándares Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Auditoría por sus siglas en inglés.

Normas locales - Ley 43 de 1990 y su aplicabilidad

La Ley 43 de 1990 es el Reglamento de la Profesión de Contador Público en Colombia. En ella se definió el ámbito de desarrollo de la profesión, las competencias de los profesionales de la contaduría pública, los estamentos rectores, el código de ética profesional, la naturaleza y forma de las relaciones con colegas y usuarios de la información y con el público en general.

Esta norma está totalmente vigente y con el curso de los años ha sido reglamentada parcialmente por los Decretos 1235 de 1991, 1510 de 1998 y por el Decreto 302 de 2015, en el cual se adoptó el código de ética para profesionales de la contabilidad emitido por IFAC y compilado en el DUR 2420 de 2015.

A continuación, les invitamos a ver un comparativo de las diferentes normas de auditoría. Para ello consulten la lectura complementaria:



Lectura recomendada

Estándares Internacionales de Aseguramiento- El Contexto.

Gabriel Jaime López, Germán E. Correa Gutiérrez y Samuel Alberto Mantilla

Aceptación y continuación de la prestación del servicio

Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las NIA (ISA 200).

La NIA 200 son los objetivos generales del auditor independiente y conducción de una auditoría, reafirma el código de ética de los profesionales de la contaduría, cada vez que se considera aceptar actuar como auditores externos. En el momento en que recibimos una invitación para participar en un equipo de auditoría o para dirigir un trabajo de auditoría hemos de repasar juiciosamente las limitaciones que se plantean para ello:

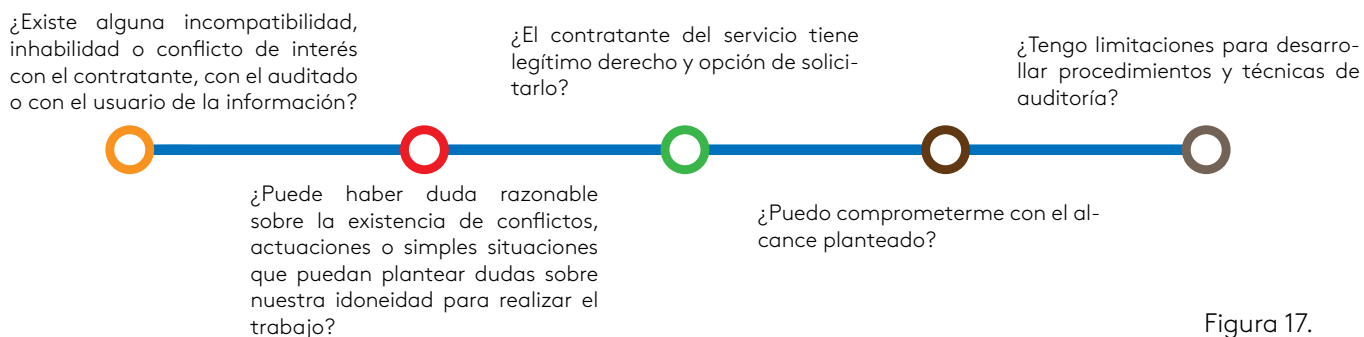


Figura 17.
Fuente: propia

El auditor, debe asegurarse que tiene las competencias requeridas y que podrá adelantar con la debida diligencia profesional la labor encomendada y deberá evaluar las exigencias de confidencialidad y comportamiento profesional, ya que cada circunstancia particular de un encargo de auditoría, podrían dificultar su compromiso al respecto.

Adicionalmente, esta NIA nos señala que el enfoque del auditor debe inclinarse por el escepticismo profesional, que le permita considerar siempre que la existencia de errores en los estados financieros y consecuentemente deberá utilizar su "juicio profesional", para realizar siempre una planificación integral y una ejecución acuciosa de la auditoría de los estados financieros.

La planificación y la ejecución de la auditoría se fundamentan en una eficiente identificación y evaluación de riesgos que

permitan estructurar programas de auditoría efectivos, con los cuales se logre la obtención de evidencia suficiente y adecuada para el sustento de las conclusiones incluidas en sus informes.



La NIA 200 (Decreto 2420, 2015).nos anticipa la obligación de que todas las expresiones incluidas en el informe de auditoría (opinión), sean coherentes y consecuentes, si en algún momento alguna norma, guía de aplicación o anotación explicativa no se puede llevar a cabo, se fundamente exhaustivamente el resultado final adoptado por el auditor y se considere responsablemente el impacto de ello, que debe ser incluido en la opinión.



Instrucción

En este punto te invitamos a revisar el recurso memonota a modo de repaso.

Procedimientos de aceptación y continuación (ISQC1, ISA 200, 220)

El primer paso para proceder a la aceptación de un encargo de auditoría es la constatación de que la información objeto de auditoría ha sido elaborada previamente, bajo la normatividad que le aplica, que no existen limitaciones para realizar el trabajo de auditoría y que las condiciones de elaboración de la información tales como controles de informe o del proceso de registro son confiables.

En los casos en los que alguna condición no se da o que el auditor ha identificado situaciones que afectarán negativamente la opinión, no se debe aceptar el encargo, salvo exigencia legal en contrario, caso en el cual, deberá expresar con suficiente claridad y fundamento lo observado y las implicaciones que puede conllevar en la emisión de la opinión.

Si, por el contrario, se ha verificado exitosamente las condiciones y se ha llegado a un acuerdo con el mandante del encargo, el auditor deberá acordar los términos del acuerdo de auditoría en un documento donde quede constancia de:

- El objetivo y alcance de la labor de auditoría.
- Las responsabilidades del auditor.

- Las responsabilidades del administrador.
- El marco legal aplicable a la preparación de los estados financieros.

Propuesta y contrato de auditoría (ISA 210)

La propuesta y contrato de auditoría, debe interpretarse junto con los términos de aceptación y continuación del contrato (NIA 200).

Señala la norma que, el objetivo del auditor es aceptar o continuar con un encargo de auditoría, únicamente cuando se haya acordado la premisa sobre la que la se va a realizar, por lo cual se deberá:

- Verificar la aceptabilidad del marco de información financiera que se utiliza para la generación de los estados financieros.
- Obtener la confirmación de la dirección de la organización, respecto de comprender y reconocer la responsabilidad relacionada con:
 - La preparación de los estados financieros, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable y su adecuada presentación, en términos de veracidad y revelación de los hechos registrados.
 - La existencia del control interno para permitir la preparación de los estados financieros.
 - La necesidad de suministrar al auditor; a) acceso a la información

que conozca la dirección y que sea relevante para la preparación de los estados financieros. b) Acceso a información adicional que sea necesaria para los fines de la auditoría y c) el acceso ilimitado a las personas de la organización a criterio del auditor, de manera que permitan soportar o mejorar la evidencia de auditoría.

- Salvo que medien limitaciones de tipo legal o reglamentario, el auditor no debe aceptar un encargo, si contempla limitaciones fijadas por la dirección.
- Los acuerdos para la prestación del servicio, se harán constar en una carta de encargo u otra forma similar, escrita, que incluirá: a) el objetivo y alcance de la auditoría, b) las responsabilidades del auditor, c) las responsabilidades de la dirección, d) la identificación del marco de información financiera aplicable a la producción de estados financieros y e) una referencia a la estructura y contenido del informe del auditor y la declaración de que pueden existir circunstancias en las que el contenido y estructura del informe difieran de lo esperado.

Documentación de auditoría (ISA 230)

La documentación de auditoría está reglada en la NIA 230, la cual se debe interpretar en conjunto con la NIA 200. Se trata

de la responsabilidad del auditor, respecto de preparar la documentación correspondiente a la auditoría de estados financieros. Puede encontrarse la armonía de los lineamientos de la presente norma, con las disposiciones legales o reglamentarias.

Naturaleza y propósito de la documentación de la auditoría

La documentación y los requerimientos propios de la NIA 230 y específicos de otras NIA, proporcionan la evidencia de las bases que utiliza el auditor para llegar a conclusiones sobre el cumplimiento de objetivos generales y dejar constancia, evidente de que la auditoría se planeó y ejecutó de acuerdo con las NIA, los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. Esta documentación es útil para algunos propósitos como:

- Facilitar al equipo constituido, la planeación y ejecución del encargo de auditoría.
- Facilitar a los miembros del equipo, la supervisión y dirección del trabajo de auditoría.
- Permitir la rendición de cuentas.
- Mantener un archivo de lecciones aprendidas y cuestiones significativas, para auditorías futuras.

- Facilitar la realización de revisiones de control de calidad e inspecciones de conformidad con la NICC 1, referente a controles de calidad de auditorías financieras.



(ver la Norma Internacional de Control de Calidad 1).

- Facilitar la realización de inspecciones externas, de conformidad con los requerimientos legales, reglamentarios u otros que sean aplicables.



Lectura recomendada

Norma Internacional de Control de Calidad

Iso 9001

Definiciones

Documentación de auditoría se refiere a los registros de procedimientos de auditoría aplicados de la evidencia pertinente de la auditoría obtenida y de las conclusiones alcanzadas por el auditor. Todo lo anterior se puede asimilar a lo que tradicionalmente se denomina “papeles de trabajo del auditor”.

Archivo de auditoría, se refiere a las carpetas u otros medios de almacenamiento de datos, ya sean físicos o electrónicos, que contienen la documentación correspondiente al encargo de auditoría.

Auditor experimentado, es un profesional especializado, con experiencia práctica en labores de auditoría y conocimiento razonable de los procesos de auditoría, las NIA, los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, el entorno empresarial y la noción de cuestiones de auditoría

e información financiera relevante para el sector en el que la organización tienen sus operaciones.

Documentación de auditor

La documentación del auditor dará cuenta de los procedimientos de auditoría aplicados y de la evidencia obtenida. En particular, la información conseguida para llevar el encargo de la auditoría debe ser suficiente para que un auditor experimentado que no haya estado involucrado con el encargo, pueda comprender:

- La naturaleza, el momento de la labor de auditoría y la extensión de los procedimientos aplicados en cumplimiento de las NIA y otros requerimientos legales y reglamentarios aplicables.
- Los resultados de los procedimientos y la evidencia de la auditoría obtenida.
- Los aspectos y cuestiones significativas que surgieron durante la realización del encargo de auditoría y que permitieron los juicios profesionales significativos, que propiciaron las conclusiones emitidas.
- Las características que identifican las partidas o cuestiones específicas, sobre las que se realizaron pruebas.
- La persona que realizó el trabajo y la fecha de conclusión de dicho trabajo, así como quien lo revisó y la fecha en que esta actividad se llevó a cabo.
- Se encontrará la documentación de

las discusiones sobre cuestiones significativas, con la dirección, con los responsables de gobierno de la organización y otros. Se incluirá la naturaleza de esas cuestiones, así como la fecha y los interlocutores.

- El auditor dejará constancia de las incongruencias detectadas relacionadas con la conclusión final, de acuerdo con el tratamiento de la información y con ocasión del encargo de auditoría.
- Dejará constancia de la no aplicación de una NIA en particular y de los motivos para no aplicarla, así como de los procedimientos alternativos empleados para alcanzar el objetivo del requerimiento.
- Los temas surgidos después de la fecha de la auditoría. Se refiere a la labor posterior del auditor, que, empleando métodos alternativos, alcanza conclusiones nuevas que en consecuencia documentará: las circunstancias observadas, los procedimientos alternativos de auditoría aplicados, la evidencia obtenida y las conclusiones alcanzadas, así como los efectos en el informe de auditoría y la identificación de las personas que realizaron y revisaron los cambios a la documentación entregada.

Archivo de auditoría

El auditor recopilará la documentación en el archivo de auditoría, completando el proceso administrativo de compilación final, con la oportunidad requerida y después de la fecha de terminación del encargo de la misma. Detallará las circunstancias observadas, los procedimientos de auditoría nuevos o adicionales aplicados, la evidencia de lo obtenido y las conclusiones alcanzadas, así como sus efectos sobre el informe de auditoría y las personas que revisaron los cambios en la documentación.

Entre otros aspectos el archivo contemplará:

- La dimensión y complejidad de la entidad.
- La naturaleza de los procedimientos de auditoría a aplicar.
- Los riesgos identificados.
- La significatividad de la evidencia de la auditoría obtenida.
- La naturaleza y extensión de las excepciones identificadas.

- Las bases para documentar las conclusiones del trabajo realizado y de la auditoría obtenida.
- La metodología y herramientas utilizadas.
- Los medios para registrar la documentación de la auditoría, como: el programa en sí mismo, los análisis efectuados, los memorandos, los resúmenes de cuestiones significativas, las cartas de confirmación y de manifestaciones, los listados de comprobaciones y las comunicaciones escritas, incluye correos electrónicos sobre cuestiones significativas.



¡Recordemos que !

No se podrá descartar ni eliminar los documentos, cualquiera sea su naturaleza.



Instrucción

Para finalizar, te invito a que revises el videoresumen que incluye este eje y te animes a participar en la actividad de aprendizaje 2.

Alcívar, C., y Flérida, M. (2016). *Auditoría en las empresas*. Recuperado de <http://www.eumed.net/ce/2016/3/auditoria.html>

Confederación Granadina de Empresarios (s. f.). *Tipos de auditorías*. Recuperado de http://www.cge.es/portalcge/novedades/2009/prl/pdf_auditoria/capitulo3_1.pdf

Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (laasb). (2015). *Norma internacional de control de calidad 1. Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados*. Recuperado de www.ctcp.gov.co/_files/documents/1500665354-3721.pdf

Díaz, J. (2014). *Estándares Internacionales de Aseguramiento*. El contexto. Revista Digital de Aseguramiento. Recuperado de <https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/co/Documents/audit/revistadigital/Rev%201Deloitte.pdf>

IFAC. (2013). *IES 8, Professional Competence for Engagement Partners Responsible for Audits of Financial Statements (Proposed Revision)*. Recuperado de <https://www.ifac.org/publications-resources/ies-8-professional-competence-engagement-partners-responsible-audits-financia>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (14 de diciembre de 2015) Decreto Único Reglamentario. [Decreto 2420 de 2015]. DO: 49.726.

López, G., y Correa, G. (2016). *La implementación de las Normas Internacionales de Auditoría – NIA en el 2016*. Recuperado de <https://www.incp.org.co/la-implementacion-de-las-normas-internacionales-de-auditoria-nia-en-el-2016/>

Oxford Living Dictionaries. (s.f.). *Auditoría*. Recuperado de <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/auditoria>

Universidad del Cauca. (2017). *Construcción de un concepto universal de auditoría*. Recuperado de <http://fccea.unicauca.edu.co/old/tgarf/tgarfse1.html>